



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0061

Ate, **04 FEB. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Informe N° 026-2010 y el Memorando N° 083-2010-MDA/OGA-OSG de la Oficina de Servicios Generales, el Proveído N° 438-2010/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos; gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos. Asimismo, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0539 de fecha 12 de diciembre de 2008, se designó al Ing. Pedro Oscar Flores Dextre, en las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Ate, quien mediante Informe N° 026-2010/MDA-OGA-OSG, indica que hará uso de su descanso físico vacacional, por un periodo de 15 días, a partir del 04 al 18 de febrero del presente año.

Que, de acuerdo al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, a fin de mantener el normal funcionamiento y atención de la Oficina Servicios Generales, se hace necesario mediante Resolución de Alcaldía, encargar la Jefatura de dicha oficina al CPC. Mario Ticona Huacán, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante Proveído N° 438-2010/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

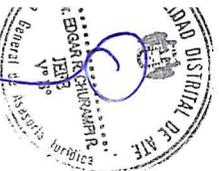
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **ENCARGAR** a partir del 04 hasta el 18 de febrero del presente año, al CPC. MARIO TICONA HUACAN, Jefe de la Oficina de Contabilidad; la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Ate, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARHUACO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DÚPUY GARCÍA
ALCALDE